

Extracto de la Resolución 102E/2020, de 9 de octubre, de la Directora General de Universidad, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Convocatoria General de Becas para el alumnado que curse estudios universitarios en el curso 2020-2021."

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):.

Primero. Beneficiarios

Loa beneficiarios son los propios estudiantes.

Segundo. Objeto

Las becas o ayudas que se convocan tendrán por objeto ayudar a sufragar parcialmente los gastos que supone la realización de los estudios, tanto los gastos de matrícula como los derivados de la necesidad de desplazamiento o residencia fuera de la localidad del domicilio familiar. También se contemplan ayudas en los casos de situaciones económicas extraordinarias y por el rendimiento académico destacado.

Tercero. Bases reguladoras.

Están disponibles en el siguiente enlace: https://www.navarra.es/home_es/Servicios/

Cuarto. Cuantía.

La cuantía a abonar dependerá del concepto por el que se conceda la ayuda: beca o ayuda de enseñanza, beca o ayuda de transporte, beca o ayuda de comedor, beca o ayuda de residencia, beca o ayuda por expediente académico y ayuda extraordinaria, del umbral de la renta familiar disponible y de otros factores detallados en las bases de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán presentar solicitudes durante un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.N.

Sarriguren, 08 de octubre de 2020

La Directora General de Universidad, Ana Burusco Juandeaburre

